



CBB/BAM jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA Nº 687

COYHAIQUE, 17 ABR 2012

OTORGA TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DON MAURO ENRIQUE MARTINEZ VASQUEZ, POR EL SITIO Nº 6 DE LA MANZANA E, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA MURTA – COMUNA DE RIO IBAÑEZ – REGION DE AYSEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. Nº 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. Nº 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. Nº 5 del D.S. Nº 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	BAHIA MURTA
Decreto de traspaso	:	Nº 85, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie	:	37,92 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 14 vta. Nº 1921 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1330 Nº 816 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	Nº 87592, Fojas 15 N 9, de 1980.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Oficio Ord. Nº 299, de fecha 8 de Marzo del 2012, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), que autoriza la Enajenación del inmueble indicado y el Ord. Nº 217, de fecha 13 de Abril de 2012, de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad a la Ficha de Enajenación de Terrenos SERVIU, autorizando la transferencia a Título Oneroso del sitio Nº 6 , de la Manzana E ubicado en la localidad de Bahía Murta, comuna de Río Ibañez, a don MAURO ENRIQUE MARTINEZ VASQUEZ.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 570, de fecha 22.03.2012 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Directora Subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Oneroso el inmueble que se indica, al poblador de Bahía Murta que a continuación se señala :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
MAURO ENRIQUE MARTINEZ VASQUEZ RUT. N° 16.975.644-9 SUPERFICIE : 800,00 m2.- Rol SII: N° 497-6	6	E	BAHIA MURTA

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor del Avalúo Fiscal del S.I.I., correspondiente al Primer Semestre del 2012, UF. 39,2806 y la forma de pago será la siguiente :

Pago del 30% como cuota contado, equivalente a UF. 8,8952, y el saldo será cancelado en 6 cuotas semestrales iguales y sucesivas de 5,0642 UF. c/u. Una vez cancelado el valor contado, la Unidad de Títulos del Depto. Jurídico, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio, deberá establecerse que la asignataria se obliga a ejecutar las Obras de Urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de la obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



Claudia Novoa Zamora
CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AISEN (S)

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sr. Mauro Martinez Vásquez
Calle 10 de Julio S/N° - Bahía Murta
- Of. de Partes.

